

ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 24.03.2020 SOBRE UNA LÍNEA DE AVALES PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS POR IMPORTE DE 20.000 MIL MILLONES DE EUROS SEGÚN EL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO DE 2020

En el acuerdo de ayer 24 de marzo de 2020 con el Consejo de Ministros, se activa el primer tramo de avales por un importe de 20.000 millones de euros: el 50% se reserva para garantizar préstamos de autónomos y pymes. Y el 50% restante para grandes empresas.

– La Línea de Avals garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender sus necesidades de financiación derivadas, entre otras, de:

(i) pago de salarios,

(ii) facturas,

(iii) necesidad de circulante y

(iv) vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

– Los avales se articularán a través del Instituto de crédito oficial (ICO) y las entidades de crédito colaboradoras.

– Quién puede solicitar los avales: las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

– Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020 del pasado día 18 de marzo.

– Garantía de los avales: el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para grandes empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.

– Vigencia: máximo 5 años.

– Plazo solicitud: hasta el 30 de septiembre de 2020.